



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SUMAS DE DINERO
RADICACIÓN: 2021-00039-00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO: MARÍA HERMINDA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

Ingresa el proceso al Despacho, con liquidación de crédito allegada por la parte demandante (Rótulo 0029). De la anterior liquidación de crédito se corrió traslado a la parte ejecutada (Rótulo 0030) vencido el mismo en silencio.

Por ende, corresponde al Despacho en los términos del numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, decidir sobre la liquidación de crédito, y aterrizando en la misma, se observa que los valores de la liquidación no corresponden con las cantidades derivadas del mandamiento de pago del 26 de marzo de 2021.

Por ello, el Despacho rehízo la liquidación de crédito y la actualizó a 22 de enero de 2022, la cual hace parte integral de la presente providencia y cuyo resumen se muestra a continuación:

NÚMERO TÍTULO	CAPITAL	INTERESES MORA	TOTAL
459601779	\$ 73.333.333,00	\$ 16.013.824,00	\$ 89.347.157,00
356718740	\$ 26.247.518,00	\$ 5.034.107,00	\$ 31.281.625,00
20493572	\$ 34.378.339,00	\$ 6.593.547,00	\$ 40.971.886,00
359184623	\$ 40.000.000,00	\$ 7.671.746,00	\$ 47.671.746,00
		TOTAL	\$ 209.272.414,00

En mérito de lo expuesto el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE:

REHACER la liquidación de crédito por la suma de **\$209.272.414,00** a 22 de enero de 2022 conforme la liquidación anexa que hace parte integral de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Juez

Firmado Por:

CFA

Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bfeb5dd2dd04671625dce907a34bb3f31ff14cfb78a0a4dc47d3fa5da442a66

Documento generado en 23/05/2022 04:05:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>